

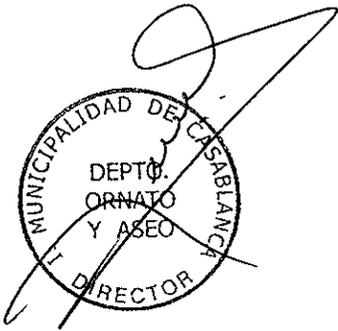
**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de una retroexcavadora para realizar trabajos en vertedero municipal, debido a que la máquina retroexcavadora municipal se encuentra en panne
- 2.- La solicitud de la Dirección Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4 para el arriendo de una retroexcavadora para realizar trabajos en vertedero municipal, debido a que la máquina retroexcavadora municipal se encuentra en panne, por la suma única y total de \$ 98.000 más IVA.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Asignación 005 "Arriendo de Maquinarias y Equipos" del presupuesto municipal vigente.



**IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**LEÓNEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca



Distribución:

- Alcaldía
- Dir. Aseo y Ornato
- Alcaldía
- Jurídico

## CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 05 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4, domiciliado en Nueva López de Ulloa N° 2420, Santiago, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata el arriendo de retroexcavadora, para realizar trabajos en vertedero municipal, debido a que la retroexcavadora se encuentra en panne.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 98.000 más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

**TERCERO:** El arriendo se realizará en un plazo de 1 día a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

**CUARTO:** Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

**QUINTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

**SEXTO:** El bien se arriendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

**SEPTIMO:** La renta no comprenden otros gastos, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

LUIS CONEJERA ALVAREZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca